

ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), EN MATERIA DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE CONTRATACIÓN. EXPEDIENTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA NÚM. 20160000496

En Madrid a, 28 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Atilano Lozano Muñoz**, Director Gerente del Organismo Autónomo, creado por Ley 26/2009, de 23 de diciembre, con la denominación de INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED), NIF Q2801824J designado para tal cargo por Resolución 430/38189/2016, de 13 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Defensa (BOE nº 307, de 21 de diciembre de 2016), y cuya representación ostenta, en virtud de las facultades que le confiere el art. 16 del Estatuto del INVIED, aprobado por Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre.

Y de otra, **D. Ángel Luis Sanz Sanz**, Director de Consultoría y Procesos Estratégicos de Gestión, con N.I.F. nº 00825947 V, en nombre y representación de Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, ISDEFE), con CIF A78085719, cuya representación ostenta en virtud de escritura otorgada ante la Notario de Madrid D^a Paloma Mozo García, el día 22 de Noviembre de 2013, con el número 1918 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente encomienda de gestión, y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero. El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de acuerdo con el artículo 1 de su Estatuto aprobado por el Real Decreto 924/2015, de 16 de octubre, fue creado por la disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se configura como organismo autónomo, dependiente del Ministerio de Defensa, integrado en la Secretaría de Estado de Defensa, adscrito a la Dirección General de Infraestructura, y sometido al régimen previsto para los Organismos públicos en el Título III de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 2 de este estatuto respecto del régimen patrimonial de las viviendas militares.

Segundo. ISDEFE es una sociedad mercantil de carácter estatal –cuyo capital pertenece totalmente a la Administración Pública (Ministerio de Defensa) – que fue creada como empresa de ingeniería y consultoría de sistemas con el fin principal de servir los intereses de la Seguridad y Defensa mediante el apoyo técnico

a los organismos y entidades de la Administración Pública. El artículo 1 de los Estatutos sociales de ISDEFE establece que:

“ISDEFE tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los entes, entidades y organismos vinculados o dependientes de ella, pudiéndose conferir por parte de estos las encomiendas que sean propias de las actividades que constituyen su objeto social.”

Por otro lado, el artículo 2 de dichos Estatutos establece expresamente que ISDEFE tiene por objeto:

“La prestación de servicios de ingeniería, consultoría y asistencia técnica, en especial, los destinados a la Defensa y Seguridad.

La elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos y programas relativos a contratos de obras, suministros y servicios, relacionados con los ámbitos señalados en el apartado anterior.

La prestación de servicios de asesoría y asistencia en materia de Acuerdos de Cooperación Industrial asociados a los programas de adquisición de material y contratos de Defensa, así como el apoyo a la negociación, ejecución y seguimiento de los programas internacionales de Defensa en los que participe España y de Proyectos de Defensa en el extranjero, incluidos los de ayuda humanitaria o de mantenimiento de la paz.

El apoyo, asistencia y asesoramiento a la industria nacional a requerimiento del Ministerio de Defensa.

Proporcionar apoyo y soporte técnico especializado en campos de tecnología punta tales como:

- *Estaciones de seguimiento y adquisición de datos de vehículos espaciales*
- *Campos de lanzamiento y aterrizaje.*
- *Instalaciones de calibración, prueba y certificación de equipos para proyectos aeroespaciales.*
- *Instalaciones de experimentación de nuevos proyectos aeroespaciales.*
- *Centros de Información y documentación aeronáutica espacial, así como de otros dedicados al tratamiento de análisis, procesado y distribución de información procedente de satélites.*
- *Otras actividades relacionadas con la ingeniería aeronáutica y espacial”*

Tercero. Con el fin de desarrollar sus funciones de la forma más eficaz y eficiente posible, la Secretaría General del INVIED ha decidido llevar a cabo una serie de actividades y proyectos entre los que se encuentra el apoyo técnico para la elaboración de estudios que analicen los procesos actuales en el ámbito económico-financiero y de contratación, documentación generada en los procesos y sistemas informáticos empleados.

Cuarto. El INVIED, en el ejercicio de sus competencias y por razones de eficacia, ha considerado conveniente encomendar a ISDEFE la realización de las actividades de carácter técnico referidas a la optimización de los procesos de gestión en el ámbito económico-financiero y de contratación del propio INVIED ya que ISDEFE cuenta con la experiencia, capacidad, independencia, cualificación y confidencialidad suficientes para realizar los estudios y análisis relacionados con las actuaciones necesarias para dicha optimización, para una organización con los estrictos criterios de correcta información a los que está sometido el INVIED.

Quinto. — A propuesta de la Secretaria General de este Instituto y una vez emitido informe sobre la encomienda de gestión por la Asesoría Jurídica, de fecha 19-12-2016, con fecha 20-12-2016 se aprobó la orden de inicio del presente expediente número 2016000000496 por un importe de 56.897,76 euros.

Sexto.- Previo informe de fiscalización por la Intervención Delegada, de fecha 27-12-2016, con fecha 27-12-2016 el Director Gerente del INVIED aprobó el gasto para su tramitación anticipada en el ejercicio 2017 y el encargo de los trabajos a la empresa ISDEFE S.A., S.M.E., M.P.,

En virtud de lo expuesto, se confiere la presente **encomienda de gestión**, que se regula por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. Definición

El INVIED encomienda a la Sociedad Mercantil Estatal ISDEFE S.A., S.M.E., M.P., en virtud de lo establecido en los artículos 4.1 n) y 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), que lleve a cabo, por razones de eficacia y por carecer de los medios técnicos idóneos para su desempeño, las actividades materiales y técnicas que se detallan en la presente encomienda.

El INVIED carece de los medios personales propios para su desempeño e ISDEFE S.A., S.M.E., M.P. sí dispone de los medios personales, técnicos, know-how, etc. Necesarios para la ejecución de las actividades y servicios en el ámbito económico-financiera y de contratación que son objeto de la encomienda.

Segunda. Objeto de la encomienda

La gestión material que se encomienda, se concreta en la asistencia técnica a la Secretaría General del INVIED por parte de la entidad encomendataria, para el apoyo técnico para la elaboración de estudios que analicen los procesos actuales en el ámbito económico-financiero y de contratación, documentación generada en los procesos y sistemas informáticos empleados.

Las actividades que ISDEFE debe realizar referidos en el párrafo anterior se organizan según se detalla a continuación:

- Apoyo técnico para la clasificación de los expedientes de contratación, la revisión del procedimiento actual de archivo y proponer mejoras en el mismo.
- Apoyo técnico en los procesos de contratación y de gestión económica del organismo, así como la propuesta de mejoras al mismo.
- Apoyo técnico para el estudio funcional de los sistemas de información que soportan los principales procesos de gestión económico-financiera con el objeto de identificar y proponer mejoras para la optimización de los procesos.

Tercera. Procedimiento para la ejecución de las actividades encomendadas.

ISDEFE designará un responsable de encomienda que mantendrá periódicamente reuniones de seguimiento con el Secretario General del INVIED.

a) Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades encomendadas:

Las actividades específicas a realizar, se detallarán y presupuestarán en un Plan de Trabajos, que será aprobado por el INVIED, a propuesta de ISDEFE.

b) Presupuesto, hitos y certificaciones

El presupuesto de las actividades específicas indicará las horas de servicio efectivo que se estima prestará el personal de ISDEFE, valoradas aplicando las tarifas horarias acordadas por las partes, así como los gastos de viaje de dicho personal, otros gastos necesarios para prestar los servicios y los impuestos que resulten aplicables.

c) Organización, responsabilidades, control y seguimiento de la encomienda:

El Secretario General del INVIED, que será el responsable de la encomienda por parte del INVIED, revisará el estado de ejecución de los servicios planificados y la identificación de las nuevas necesidades, y realizará la aprobación y seguimiento de las actividades específicas a realizar.

Por parte del INVIED se ejercerá no sólo la revisión, sino, en todo caso, la supervisión de la correcta ejecución de los encargos o servicios objeto de la encomienda de gestión, pudiendo a estos fines ejercer un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades.

d) Cualificación del personal encargado de ejecutar las tareas encomendadas:

ISDEFE acreditará la idoneidad de la cualificación técnica del personal encargado de realizar las actividades encomendadas y los trabajos específicos de cada una de ellas, adjuntando la documentación correspondiente al Plan de Trabajo.

Si los responsables del INVIED lo estimasen conveniente, podrán solicitar de ISDEFE la sustitución de personal por otro que, con igual o superior cualificación, se adecúe de manera más eficaz a las necesidades y actividades a realizar. Y ello, en el ejercicio de las facultades propias de organización y control de ISDEFE sobre las actividades asumidas por su personal.

Cuarta. Seguridad de la información utilizada en la ejecución de las tareas encomendadas.

ISDEFE se compromete a proteger, en detalle y globalmente, la documentación y el material clasificados al que tenga acceso su personal con motivo de la ejecución de las actividades encomendadas, de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial Comunicada número 17/2001, de 29 de enero, por la que se aprueba el Manual de Protección de Materias Clasificadas del Ministerio de Defensa en poder de las empresas.

Asimismo, ISDEFE se compromete a guardar la debida confidencialidad respecto a la información obtenida en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones que establezcan las disposiciones legales, debiendo conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que pueda garantizar su confidencialidad, por lo que establecerá medidas adecuadas para impedir la utilización de la información en provecho de terceras personas, especialmente cuando se trate de información clasificada o de información sensible de las empresas suministradoras o que participan en los programas de defensa.

Quinta. Términos económicos

El importe máximo de la compensación económica a abonar a ISDEFE por el INVIED para la realización de los trabajos objeto de la Encomienda es de **CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (56.897,76 €)**, de acuerdo con el detalle estimado recogido en el Anexo I a la presente encomienda.

El presupuesto de cada uno de los trabajos específicos indicará la valoración de los mismos por referencia a las tarifas aprobadas por el Ministerio de Defensa, que se adjuntan en el Anexo II a la presente Encomienda, junto con los impuestos que resulten aplicables debidamente desglosados.

La compensación económica para la prestación de los servicios objeto de la Encomienda, se abonará de forma mensual, una vez finalizados de conformidad, los correspondientes servicios y de acuerdo a la Resolución de Tarifas aplicable a ISDEFE y que esté vigente.

Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente Encomienda de Gestión se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.107.122N.227.06 del presupuesto del INVIED. RC nº de operación 14107216340000060 por importe de 56.897,76 euros de fecha 21-12-2016 para el ejercicio 2017.

Sexta. Entrada en vigor, duración y posible prórroga.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor el **día 1 de enero de 2017** y finalizará el **día 31 de marzo de 2017**. No obstante, la misma podrá prorrogar de mutuo acuerdo entre ambas partes, con carácter previo a su finalización, mediante uno o varios expedientes cuya duración total no podrá superar la duración inicial del encargo (tres meses). De prorrogarse en los términos contenidos en la presente encomienda de gestión, se determinará la compensación económica correspondiente, de acuerdo con las necesidades del INVIED y la aplicación de las tarifas que estén en vigor acordadas para este tipo de encomiendas entre ISDEFE y el MINISDEF en el momento de la firma de la prórroga. Igualmente, al inicio de la misma, se acordarán los plazos parciales para el abono de la compensación económica.

Las posibles ampliaciones que pudieran aplicarse anualmente a los importes definidos en la encomienda, deberán estar sujetas a los límites establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptima. Titularidad

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al INVIED.

Novena. Competencia

Corresponde al INVIED dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Décima. Modificación

La presente encomienda de gestión podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

En todo caso, para la modificación de la encomienda será necesario incorporar la documentación detallada en el art. 8.3 de la Instrucción Comunicada 14/2015, de 13 de febrero, del Secretario de Estado de Defensa en materia de contratación en el Ministerio de Defensa.

Undécima. Resolución

La presente encomienda de gestión, o paquetes de trabajo específicos, se podrá extinguir por decisión motivada del INVIED previa comunicación a ISDEFE con una **antelación mínima de un mes**. Respecto de las actuaciones en curso, en caso de extinción anticipada, se liquidarán las efectivamente realizadas, debiendo ISDEFE concluir en todo caso las actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar la continuidad de las mismas.

Duodécima. Naturaleza Jurídica

La presente encomienda de gestión tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.n) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por sus propias normas, según lo dispuesto en el artículo 4.2.) de la misma, aplicándose los principios de aquella Ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

Decimotercera. Subcontratación

El INVIED autoriza la subcontratación de parte de los trabajos objeto de la presente encomienda hasta un porcentaje que no exceda del 50 por 100 del importe de adjudicación.

Decimocuarta. Reglas especiales

Se establecen las siguientes reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista.

- a) Corresponde exclusivamente a ISDEFE la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda de gestión, sin perjuicio de la verificación por parte del INVIED del cumplimiento de aquellos requisitos.

ISDEFE procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio cuando por tratarse de trabajos en curso que en caso de modificarse el equipo pudieran verse perjudicados, informando en todo momento al INVIED.

- b) ISDEFE asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la Encomienda de Gestión, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- c) ISDEFE velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda de gestión desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de la encomienda de gestión.
- d) ISDEFE estará autorizada a prestar sus servicios en las dependencias del INVIED, por lo que el personal ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a ISDEFE velar por el cumplimiento de esta obligación.
- e) ISDEFE deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrán entre sus obligaciones las siguientes:
 - Actuar como interlocutores de ISDEFE frente a la Secretaría General del INVIED canalizando la comunicación entre el personal integrante de los equipos de trabajo adscritos a la Encomienda, de un lado, y el INVIED de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la encomienda de gestión.
 - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la Encomienda de Gestión, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
 - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda de gestión, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente ISDEFE con el INVIED, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - Informar al INVIED acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la Encomienda de Gestión.

Decimoquinta. Solución de conflictos

Las controversias que pudieran plantearse en caso de discrepancias o de interpretación de la presente encomienda se solucionarán por una Comisión de Seguimiento integrada por el Secretario General del INVIED, como responsable de la Encomienda por parte de este Instituto, y el responsable de la encomienda que nombre ISDEFE.



En prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar ambas partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

**Por el Instituto de Vivienda, Infraestructura y
Equipamiento de la Defensa,
EL DIRECTOR GERENTE**

**Por ISDEFE S.A., S.M.E., M.P.,
EL DIRECTOR DE CONSULTORÍA Y PROCESOS
ESTRATÉGICOS DE GESTIÓN**

D. Atilano Lozano Muñoz

Don Ángel Luis Sanz Sanz



EXPEDIENTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA NÚM. 201600000496: "ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), EN MATERIA DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE CONTRATACIÓN."

**ANEXO I
DETALLE DEL PRESUPUESTO**

Concepto	Horas	Tarifa	Importe
Jefe de Proyecto	96	76,46	7.340,16
Técnico experto B	480	54,24	26.035,20
Técnico apoyo optimización procesos	480		23.522,40
Total			56.897,76

Tarifa aplicable según procedimiento establecido en el Acuerdo de Aprobación de Tarifas de Isdefe para 2016.



MINISTERIO
DE DEFENSA

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA
INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA
SUBDIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO-FINANCIERA

EL DIRECTOR GERENTE

EXPEDIENTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA NÚM. 201600000496: "ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), EN MATERIA DE APOYO TÉCNICO A LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN EN EL ÁMBITO ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE CONTRATACIÓN."

ANEXO II

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL "INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P." (ISDEFE) A EFECTOS DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN QUE LE ENCARGUE EL MINISTERIO DE DEFENSA EN 2016